

# Programa de Certificación de Suscripción Voluntaria

## Proyectos Elegibles



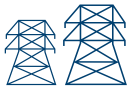
Plantas de generación eléctrica solar fotovoltaica o eólica terrestre de 50 megavatios (MW) o más



Sistemas de almacenamiento de energía que puedan guardar 200 megavatios-hora (MWh) o más



Una planta de energía fija que use cualquier tipo de energía térmica, excepto combustibles fósiles o nucleares, de 50 MW o más



Algunas líneas de transmisión relacionadas con estas instalaciones de generación y almacenamiento



Instalaciones específicas que fabrican o ensamblan tecnologías de energía limpia o de almacenamiento, o componentes relacionados



Planta de producción de hidrógeno (que no usa combustibles fósiles) y las instalaciones asociadas de almacenamiento y procesamiento.

## Antecedentes

La Ley del Senado 100 (2018) requiere que toda la electricidad en California provenga de fuentes renovables y sin carbono para el año 2045. Para lograr esto, se tendrán que construir nuevas fuentes de energía rápidamente en el estado, lo que probablemente significará usar terrenos y espacios oceánicos en muchas partes del estado.

La Ley de la Asamblea 205 (2022) le da a la CEC la autoridad de aprobar permisos a ciertas instalaciones de energía limpia y renovable de manera rápida y eficiente.

El Programa de Certificación Opt-In es un proceso de permisos optativo donde los desarrolladores pueden entregar solicitudes de proyectos. El permiso de la CEC reemplaza cualquier permiso que normalmente pediría la autoridad local de uso de tierras y la mayoría, pero no todos, de los permisos estatales

## Más Información:

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Programa de Certificación Opt-In se pueden encontrar en el Capítulo 6.2 de la División 15 del Código de Recursos Públicos y en el Título 20 del Código de Regulaciones de California, secciones 1875 a 1882.
- El Informe de la Agencia SB 100 de 2021 está disponible en [energy.ca.gov/sb100](https://energy.ca.gov/sb100).

## Datos Rápidos

La Certificación de suscripción voluntaria (Opt-In) es un proceso que permite a ciertos proyectos de desarrollo de energía limpia elegir una opción consolidada de permisos estatales.

Solo las plantas de energía que no usan combustibles fósiles, los proyectos de almacenamiento de energía y las instalaciones de fabricación y ensamblaje relacionadas pueden solicitar la Certificación Opt-In.

La CEC será la agencia principal y hará reuniones públicas en el lugar propuesto para el proyecto, para que la comunidad local pueda participar en el proyecto y el proceso.

Con algunas excepciones, la revisión ambiental debe terminarse en un plazo de 270 días después de que la solicitud esté completa.

## La certificación de un proyecto por la CEC requiere: \*

- Que el solicitante haya hecho uno o más acuerdos legalmente obligatorios y ejecutables con una coalición de una o más organizaciones comunitarias, o que se beneficien de dicha coalición..
- Que el solicitante use una mano de obra capacitada y pague a los trabajadores de la construcción al menos los salarios actuales, de acuerdo con la ley o con un acuerdo laboral del proyecto.
- Que la construcción o el funcionamiento de la instalación traiga un beneficio económico positivo para el gobierno local que podría haber dado permisos para el sitio y la instalación.
- Que el proyecto cumpla con todas las leyes, ordenanzas, regulaciones y normas aplicables (conocidas como LORS), o que la CEC determine que, a pesar de no cumplir con las LORS estatales, regionales o locales, el proyecto es necesario para la conveniencia y necesidad pública, y no hay medios más prudentes y viables para lograr esta conveniencia y necesidad pública. La CEC deberá tomar en cuenta los impactos ambientales, los beneficios para los consumidores y la fiabilidad del sistema eléctrico, entre otros factores.
- Cualquier efecto significativo del proyecto debe ser evitado o reducido de manera sustancial, o la CEC debe hacer una declaración de consideraciones sobresalientes para los efectos significativos que no puedan evitarse o mitigarse..mitigate

**\*Esta lista no es completa; otros requisitos pueden aplicar según cada proyecto.**

## Proceso y Plazos \*\*

**Día 0:** Entregar el documento de Determinación de Solicitud Completa.

**Día 3:** Entregar y distribuir el Aviso de Preparación del EIR.

**Día 5:** Enviar invitación para solicitar consultas tribales.

**Día 30:** Realizar una reunión pública informativa y de planificación lo más cerca posible del sitio del proyecto.

**Día 150:** Entregar y distribuir el borrador del EIR y la Notificación de Disponibilidad. Aquí empieza el período para comentarios del público.

**Día 180 – 210:** Realizar una reunión pública sobre el borrador del EIR en un lugar lo más cerca posible del sitio del proyecto propuesto.

**Día 210:** Cerrar el período de comentarios públicos sobre el borrador del EIR (60 días a partir de la fecha de publicación).

**Día 240:** Entregar el EIR final.

**Día 240:** Entregar la recomendación del director ejecutivo de la CEC.

**Día 270:** Presentar el EIR final y la recomendación del personal en una reunión pública de la CEC. Los Comisionados de la CEC pueden aprobar o rechazar el proyecto, o solicitar más información o análisis.

**Día 360:** Las agencias estatales que mantienen la autoridad de permisos toman decisiones sobre los permisos en solicitudes que la CEC ha aprobado.

**\*\* Estas fechas pueden cambiar si se hacen modificaciones importantes al proyecto o si ocurren ciertos eventos después de que la solicitud se considera completa.**

## La CEC tiene el mandato de:

1. Ser la agencia principal según la Ley de Calidad Ambiental de California (conocida como CEQA) y preparar un informe de impacto ambiental (conocido como EIR).
2. Reunirse con los solicitantes antes de presentar la solicitud.
3. Realizar reuniones públicas para cada proyecto lo más cerca posible del sitio del proyecto propuesto.
4. Invitar a las tribus nativas americanas de California, que tienen una conexión cultural y tradicional con el área del sitio propuesto, a una consulta.
5. Tomar una decisión final sobre la solicitud dentro de los 270 días después de determinar que está completa, con algunas excepciones.

## Para más información:

Encuentre más detalles sobre el programa y regístrese para recibir información sobre un proyecto en el sitio web de la CEC en [www.energy.ca.gov/programs-and-topics/topics/power-plants/opt-certification-program](http://www.energy.ca.gov/programs-and-topics/topics/power-plants/opt-certification-program).



**Goberna**  
Gavin Newsom

**Director Ejecutivo**  
Drew Bohan

**Comisionados**  
David Hochschild, presidente  
Siva Gunda, vicepresidente  
Noemí O. Gallardo  
J. Andrew McAllister, Ph.D.  
Nancy Skinner

**Marzo 2025**